

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES III

Caracas, martes 13 de diciembre de 2022

Número 42.525

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Oficina de Protocolo, Ceremonial Diplomático y de Estado  
Nota Diplomática mediante la cual el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor Kenan Zaher Al Deen, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Árabe Siria, ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SENIAT

Providencia mediante la cual se Reorganiza la Oficina Nacional de Investigación, Protección y Custodia.

#### BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo para el mes de septiembre de 2022 y las tasas de interés para operaciones con tarjetas de crédito correspondientes al mes de octubre de 2022.

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo para el mes de noviembre de 2022 y las tasas de interés para operaciones con tarjetas de crédito correspondientes al mes de diciembre de 2022.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa a partir del 15 de julio de 2022, al ciudadano General de Brigada José Darío Monsalve Maldonado, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Dirección de Construcción y Mantenimiento del Ejército Bolivariano.

Resolución mediante la cual se designa a partir del 23 de agosto de 2022, al ciudadano General de Brigada Anderson José Redón Zambrano, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana N° 41, estado Carabobo.

Resolución mediante la cual se designa a partir del 23 de agosto de 2022, al ciudadano Contralmirante Wilson Héctor Alejandro Bolívar, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, 7ma Brigada de Infantería de Marina Fluvial "GB. Franz Rísquez Iribarren".

Resolución mediante la cual se designa a partir del 14 de septiembre de 2022, al ciudadano Coronel Adolfo Guillermo Yépez Pérez, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Hospital Militar "Dr. Manuel Siverio Castillo".

Resolución mediante la cual se designa a partir del 27 de octubre de 2022, al ciudadano Coronel Pablo Jesús Boyer López, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Dirección de Artes Gráficas del MPPD.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano General de División José Félix Medina Estrada, en su carácter de Director General del Servicio Desconcentrado para la Gestión y Administración de las Zonas Económicas Especiales Militares de carácter Industrial y Productivo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, las atribuciones, gestiones y la facultad de firmar los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el año 2023.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Mayor General Gersón Enrique Labrador Pérez, en su condición de Presidente de la Comisión de Enajenación de Bienes de Seguridad y Defensa de este Ministerio, la facultad para firmar los actos y documentos que en ella se indican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el Ejercicio Económico Financiero 2023.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, correspondiente al año 2023, la cual estará conformada por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ella se señalan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resolución mediante la cual se establece la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal 2023, y la designación de las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como funcionarios responsables de las Unidades Administradoras de dicha Estructura.

#### CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 221207-0142, mediante la cual se refrenda la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Táchira, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se especifican.

Resolución N° 221207-0143, mediante la cual se refrenda la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalario en el estado Sucre, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se especifican.

**Artículo 12.** Las dependencias del nivel operativo, son co-participante en la gestión de riesgos, así como en el apoyo para la aplicación de procesos y procedimientos en materia de seguridad y protección.

**Artículo 13.** La Oficina de Investigación, Protección y Custodia (ONIPC), debe establecer y coordinar la organización interna de la Unidad de Seguridad y Protección del nivel operativo, considerando entre otros aspectos la dimensión geográfica de la distribución de este Servicio a nivel nacional y las adaptaciones necesarias a los cambios emergentes.

**Artículo 14.** Se deroga la Providencia Administrativa N° 0240 de fecha 10 de julio de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.970 de fecha 10 de julio de 2008 10/07/2008.

**Artículo 15.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



**JOSE IVAN CABELLO RONDÓN**  
**SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA**  
 Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

**BANCO CENTRAL DE VENEZUELA**

**BANCO CENTRAL DE VENEZUELA**  
**AVISO OFICIAL**

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

<b>A. TASAS DE INTERÉS APLICABLES A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO</b>	1. Tasa activa estipulada durante el mes de septiembre de 2022 aplicable a los supuestos a que se refieren los artículos 128, 130, 142 literal f), y 143 Cuarto Aparte, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	56,99%
	2. Tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de septiembre de 2022, aplicable al supuesto a que se refiere el Tercer Aparte del artículo 143 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	46,50%
<b>B. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO</b>	1. Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que registrará para el mes de octubre de 2022.	60,00%
	2. Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que registrará para el mes de octubre de 2022; sin perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas por el Banco Central de Venezuela mediante Avisos Oficiales emitidos al efecto, y aquellas autorizadas por este Instituto a ser aplicadas de conformidad con lo previsto en el Segundo Aparte del artículo 96 del antedicho Decreto-Ley.	17,00%

3. Tasa de interés máxima que podrán cobrar las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes para el mes de octubre de 2022.	3,00%
---	-------

Caracas, 13 de octubre de 2022

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

**Sohail Nomardy Hernández Parra**  
 Primera Vicepresidente Gerente (E)

**BANCO CENTRAL DE VENEZUELA**  
**AVISO OFICIAL**

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

<b>A. TASAS DE INTERÉS APLICABLES A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO</b>	1. Tasa activa estipulada durante el mes de noviembre de 2022 aplicable a los supuestos a que se refieren los artículos 128, 130, 142 literal f), y 143 Cuarto Aparte, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	57,45%
	2. Tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de noviembre de 2022, aplicable al supuesto a que se refiere el Tercer Aparte del artículo 143 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	46,73%
<b>B. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO</b>	1. Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que registrará para el mes de diciembre de 2022.	60,00%
	2. Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que registrará para el mes de diciembre de 2022; sin perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas por el Banco Central de Venezuela mediante Avisos Oficiales emitidos al efecto, y aquellas autorizadas por este Instituto a ser aplicadas de conformidad con lo previsto en el Segundo Aparte del artículo 96 del antedicho Decreto-Ley.	17,00%
	3. Tasa de interés máxima que podrán cobrar las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes para el mes de diciembre de 2022.	3,00%

Caracas, 08 de diciembre de 2022

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

**Sohail Nomardy Hernández Parra**  
 Primera Vicepresidente Gerente (E)